

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes de Enfermeras en el Hospital del Rey.

Vacantes quince plazas de Enfermeras en el Hospital del Rey, clasificadas en el anexo I del Decreto 1436/1968, de 16 de junio, y con los números siguientes: 227, 228, 230, 231, 233, 234, 235, 236, 237, 239, 241, 242, 243, 244 y 246, esta Dirección General de Sanidad, previo informe de la Comisión Superior de Personal y de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar oposición libre para proveer las citadas vacantes, más las que pudieran producirse de la misma naturaleza conforme previene el artículo 3.º, apartado 4.º, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con arreglo a las siguientes normas:

1. REQUISITOS DE LAS ASPIRANTES

- a) Ser española.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del antiguo título de Enfermera, expedido por alguna de las Facultades de Medicina, o del título de Ayudante Técnico Sanitario o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de cargo público.
- e) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.
- f) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de cargos públicos.
- g) Tener cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria o estar exentas de cumplirlo.

2. SOLICITUDES.

2.1. Forma.

Las instancias deberán dirigirse al Director general de Sanidad, debidamente reintegradas y consignando en ellas nombre y apellidos de las solicitantes, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número de documento nacional de identidad y la manifestación expresa de cumplir todos los requisitos establecidos en la norma primera de esta convocatoria, referidos siempre al día en que expire el plazo señalado para la presentación de las solicitudes, con excepción de la señalada en el punto g) de la norma primera.

Asimismo se hará constar que las aspirantes se comprometen, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

2.2. Plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de Sanidad, plaza de España, 17, Madrid-13, o conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.3. Pago de los derechos.

A la instancia se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de oposición; asimismo se podrá remitir esta cantidad mediante giro postal o telegráfico, siempre y cuando se haga constar la oposición de que se trate y se adjunte resguardo del mismo a la instancia.

3. ADMISIÓN DE LAS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas,

indicándose en dicha lista, en unión de los nombres y apellidos, el número del documento nacional de identidad, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá a la interesada, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, y de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición de particulares.

4. TRIBUNAL: COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN

4.1. Composición.

El Tribunal que deberá juzgar la presente oposición estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: El Director del Hospital del Rey o quien haga sus veces.

Vocales:

Un Médico Profesor de la Escuela de Enfermeras.

Otro Médico de Sanidad Nacional que desempeñe la plaza de Jefe Clínico en el referido Hospital.

Una Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario femenino, en representación de la Sección de Enfermeras del Consejo Nacional de Ayudantes Sanitarios.

Otra de la propia Institución Hospitalaria, que actuará de Secretaria.

4.2. Designación y actuación.

Se efectuará la designación del Tribunal después de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, anunciándose en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y supuestos señalados en el artículo 21 del precitado texto legal.

4.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro miembros titulares o suplentes de modo indistinto.

5. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

5.1. Llamamientos.

Para cada ejercicio habrá un llamamiento único, perdiendo todo derecho en la convocatoria los aspirantes que no acudieran al mismo, salvo causas de fuerza mayor, libremente apreciada por el Tribunal.

5.2. Fecha de comienzo y orden de actuación.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, según determina el artículo 72 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

La fecha y hora de comienzo de los ejercicios de la oposición, que tendrá lugar en Madrid, en el local que oportunamente se fije, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días. El orden de actuación de las aspirantes se determinará mediante sorteo público y el resultado del mismo se publicará en dicho periódico oficial.

5.3. Anuncios sucesivos.

Las sucesivas convocatorias a examen de las aspirantes se harán públicas por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la sesión precedente y, en su caso, por cualquier otro medio que juzgue conveniente para facilitar su amplio conocimiento.

5.4. Constarán de dos ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, dos temas sacados a la suerte, uno de cada grupo de programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

Este ejercicio será leído públicamente por las aspirantes.

El segundo ejercicio será de carácter práctico, realizándose en la forma que disponga el Tribunal.

5.5. Calificación.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por cada ejercicio, siendo necesario obtener, para aprobar, una media aritmética de cinco puntos. La calificación final se obtendrá por la suma de la media de puntos alcanzados en cada ejercicio.

Las calificaciones se harán públicas al final de cada sesión. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las opositoras para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las opositoras carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la propia interesada, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y PROPUESTA DE APROBADAS

Terminada la calificación de las opositoras, el Tribunal publicará la relación de aprobadas, la cual será formulada siguiendo el riguroso orden general de mayor a menor puntuación obtenida por cada una de ellas, resolviéndose los empates a favor de las de mayor edad, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas existentes al finalizar el plazo de presentación de instancias, más las que se produjeran por la jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, y elevará dicha relación a la Autoridad correspondiente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

7. DOCUMENTACIÓN

7.1. Plazo de presentación y documentos requeridos.

Las opositoras aprobadas aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobadas en el tablón de anuncios de esta Dirección General, los documentos siguientes:

- a) Copia auténtica del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- b) Partida de nacimiento.
- c) Declaración jurada de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.
- e) Certificado médico oficial de aptitud física para el ejercicio de cargos públicos, expedido por un Facultativo del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.
- f) Certificación de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

7.2. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma primera de la convocatoria.

7.3. Sustitución de la documentación.

Si la propuesta tuviera la condición de funcionario público, estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8. NOMBRAMIENTO

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en el punto 7.1, se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de

las interesadas, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número del Registro de Personal.

9. TOMA DE POSESIÓN

Las nombradas deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a partir de la notificación de nombramiento. Este plazo podrá ser prorrogado en las condiciones establecidas en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

10. IMPUGNACIÓN POR LAS INTERESADAS

10.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de diciembre de 1973.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

Programa

Primera parte.

Tema 1. Esqueleto.—Partes de que se compone, modo de unirse o articularse entre sí.—Músculos.—Idea de la agrupación muscular en su relación con el esqueleto.

Tema 2. Aparato circulatorio y renal.—Disposición general y funciones de los mismos.

Tema 3. Aparato digestivo.—Partes de que consta y funcionamiento de cada una de ellas.—Aparato respiratorio.—Partes de que consta y sus funciones.

Tema 4. Organos de los sentidos.—Generalidades.—Sistema nervioso.—Partes que lo constituyen y sus funciones.

Tema 5. Microorganismos infectantes.—Infección.—Antisepsia.—Asepsia.—Los desinfectantes en general.—Desinfección de agujas y jeringuillas.—Vías de transmisión de las bacterias patógenas.

Tema 6. Nociones sobre la transmisión de la difteria, tifoidea, hepatitis, tífus exantemático, tuberculosis y viruela.

Tema 7. Transmisión de las enfermedades por virus, especialmente de la hepatitis.—Precauciones sanitarias a adoptar ante un enfermo infecto-contagioso.—Higiene del Auxiliar Técnico Sanitario.—Normas higiénicas a seguir en una sala de enfermos infecciosos.

Tema 8. Actividades clínicas del Auxiliar Técnico Sanitario. Sueros, vacunas y antibióticos.—Normas fundamentales para su aplicación.

Tema 9. Poliomiелitis.—Cuidados que deben de prestarse a un enfermo poliomiелítico en fase aguda o con secuelas.

Tema 10. Tuberculosis abierta y cerrada.—Definiciones.—Cuidados profilácticos que se requieren, según se trate de tuberculosis abierta o cerrada.—Indicaciones urgentes que ha de llenar el Auxiliar Técnico Sanitario en casos de hemoptisis u otras complicaciones.

Tema 11. Cuidados que debe prestar a los enfermos con síncope, lipotimia, coma o convulsiones.

Tema 12. Vómito.—Sus variedades.—Lavado de estómago y modo de realizarlo.—Extracción del contenido gástrico destinado a análisis.—Diarrea.—Variedades.—Modo de recoger y conservar el material exulsado con el vómito o evacuación intestinal dedicado a análisis.

Tema 13. Cólicos.—Aplicación del frío y del calor sobre el vientre.—Ideas generales sobre ictericias e hidropesía.

Segunda parte.

Tema 14. Disfonia o ronquera y afonía.—Polipnea y disnea. Tos: Expectoración: modo de recoger y conservar las expectoraciones para poder apreciar sus caracteres físico-químicos y examinarlos histológicamente.—Desinfección de escupideras.

Tema 15. Pulso y modo de tomarlo.—Taquicardia y bradicardia.—Arritmia.—Colapso.—Medidas iniciales que puede tomar un Auxiliar Técnico Sanitario en caso de colapso.

Tema 16. Modo de recoger la orina para expresar la cantidad en veinticuatro horas y el ritmo urinario.—Modo de conservar la orina destinada a análisis.—Retención y anuria.—Preparación del material y sondaje de la vejiga de la orina.

Tema 17. Delirio: Sus variedades.—Conducta del Auxiliar Técnico Sanitario ante un agitado.

Tema 18. Fiebre: Modo de determinarla.—Termometría clínica.—Formación de gráficas y datos que se pueden consignar en una gráfica.—Fiebres continuas y fiebres intermitentes.—Febrícula.

Tema 19. Anemia aguda: Cuándo se produce.—Técnica de la inyección de suero artificial.—Hemorragias: Epistaxis, gastroenterorragias, hematuria, hemoptisis y púrpura.

Tema 20. Métodos para combatir la fiebre.—Medios físicos para moderar la fiebre.—Bañación y técnica.—Concepto de hibernación. Antipiréticos más importantes.

Tema 21. Cuidados que deben tenerse en las infecciones con las cavidades bucal y nasofaríngea.—Idem de la rectal y vaginal.—Modo de realizarlas.—Modo de evitar las úlceras por decúbito.

Tema 22. Hemostasia.—Medios más empleados para cohibir una hemorragia.—Hemostasia por taponamiento de las fosas nasales y de las cavidades vaginal y rectal.

Tema 23. Respiración artificial.—Modo de realizarla.—Aparatos utilizados en reanimación cardiopulmonar.

Tema 24. Inyecciones hipodérmicas, intramusculares e intravenosas, y de sueros artificiales y específicos.—Técnica de su aplicación.—Técnica del gota a gota.

Tema 25. Régimen dietético.—Su definición.—Variedades del régimen dietético.

Tema 26. Enemas, supositorios, etc. Purgantes.—Caracteres visuales de los excrementos y sus clases.

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir vacantes de Médicos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y la fecha de comienzo del primer ejercicio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma séptima de la Resolución de 9 de mayo último, por la que se convocó oposición libre para cubrir tres vacantes en plazas no escalonadas de Médicos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, el Tribunal acuerda poner en conocimiento de los opositores lo siguiente:

1.º Verificado, con fecha 7 del mes en curso, en el salón de juntas de la Escuela Oficial de Telecomunicación, el sorteo público previsto en la citada norma, la correspondiente extracción quedó fijada en la letra J (jota), que, por tanto, determinará el orden de actuación de los opositores; debiendo subsanarse el error advertido en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 238, de 4 de octubre último, en el sentido de que el primer apellido de la opositora relacionada en octavo lugar es el de Lloro y no Lloro, como en la misma se consignó.

2.º El primer ejercicio, que se realizará en único llamamiento, comenzará el día 18 de enero de 1974, a las diez horas, en el aula 49, planta cuarta, de la Escuela Oficial de Telecomunicación, sita en la calle del Conde de Peñalver, número 18, de Madrid, a cuyo efecto quedan convocados todos los opositores de la lista.

Madrid, 10 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal, L. González Díaz.—Visto bueno: El Presidente, L. G. Minguillan.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Barcelona por la que se anuncia oposición para cubrir cuatro plazas de Oficiales Administrativos de segunda, vacantes en esta Junta.

Vacantes cuatro plazas de Oficiales Administrativos de segunda, de conformidad con el Estatuto Reglamentario del Personal de Puertos de 23 de julio de 1953 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2.º, c), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden de reglamento.—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, Meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953 y disposiciones complementarias aprobadas con posterioridad.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el Estatuto Reglamentario del

personal de Juntas de Puertos aprobados en Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1970.

1.2 Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de tres ejercicios, los dos primeros, obligatorios, y el tercero, voluntario, que servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores. Todos ellos se realizarán con sujeción al Programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 18 de enero de 1954).

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1 Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. Bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de la documentación.
- Condiciones específicas: el conocimiento de Contabilidad General y un mínimo de 200 pulsaciones por minuto de trabajo de mecanografía.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente, además del número de su documento nacional de identidad:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Barcelona.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Barcelona.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Barcelona, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».